

AMÉRICAS

Impacto de la Detención Migratoria en la Salud Mental

2024

International Detention Coalition (IDC)
Level 2 696 Bourke Street
Melbourne Victoria 3000
Australia

Correo electrónico: info@idcoalition.org
Sitio web: www.idcoalition.org

Esta publicación fue producida por IDC con el apoyo financiero de Hispanics in Philanthropy.

Con el apoyo de:



Esta no es una publicación de la Agencia de la ONU para los Refugiados, ACNUR, por tanto, no es responsable, ni respalda necesariamente su contenido. Todas las opiniones expresadas pertenecen exclusivamente al autor o fuente y no necesariamente reflejan las del ACNUR, las Naciones Unidas o sus Estados Miembros.

Cita recomendada: International Detention Coalition, *Impacto de la detención migratoria en la salud mental*. México, 2024.

Este documento está disponible en línea en: idcoalition.org/es

Créditos de fotografías

Portada: David Peinado Romero / Shutterstock

Pág. 6: bgrocker / Shutterstock

Pág. 7: Alexandre Laprise / Shutterstock

Pág. 10: Aaron Wells / Shutterstock

Pág. 11: Ruslan Shugushev / Shutterstock

Pág. 29: Ruben2533 / Shutterstock

Pág. 31: Seth Michael / Shutterstock

Pág. 35: Sofiya Kozy / Unsplash

Contraportada: Joseph Sohm / Shutterstock

ACERA DE IDC

La Coalición Internacional contra la Detención es el movimiento más grande del mundo dedicado a poner fin a la detención migratoria.

Somos una red global de organizaciones de la sociedad civil, grupos comunitarios e individuos que trabajan para poner fin a la detención migratoria y promover alternativas no privativas de la libertad.

Para lograrlo, desde IDC construimos movimiento estratégicamente, apoyamos la creación de leyes, políticas y prácticas, y ayudamos a implementar alternativas a la detención basadas en derechos.

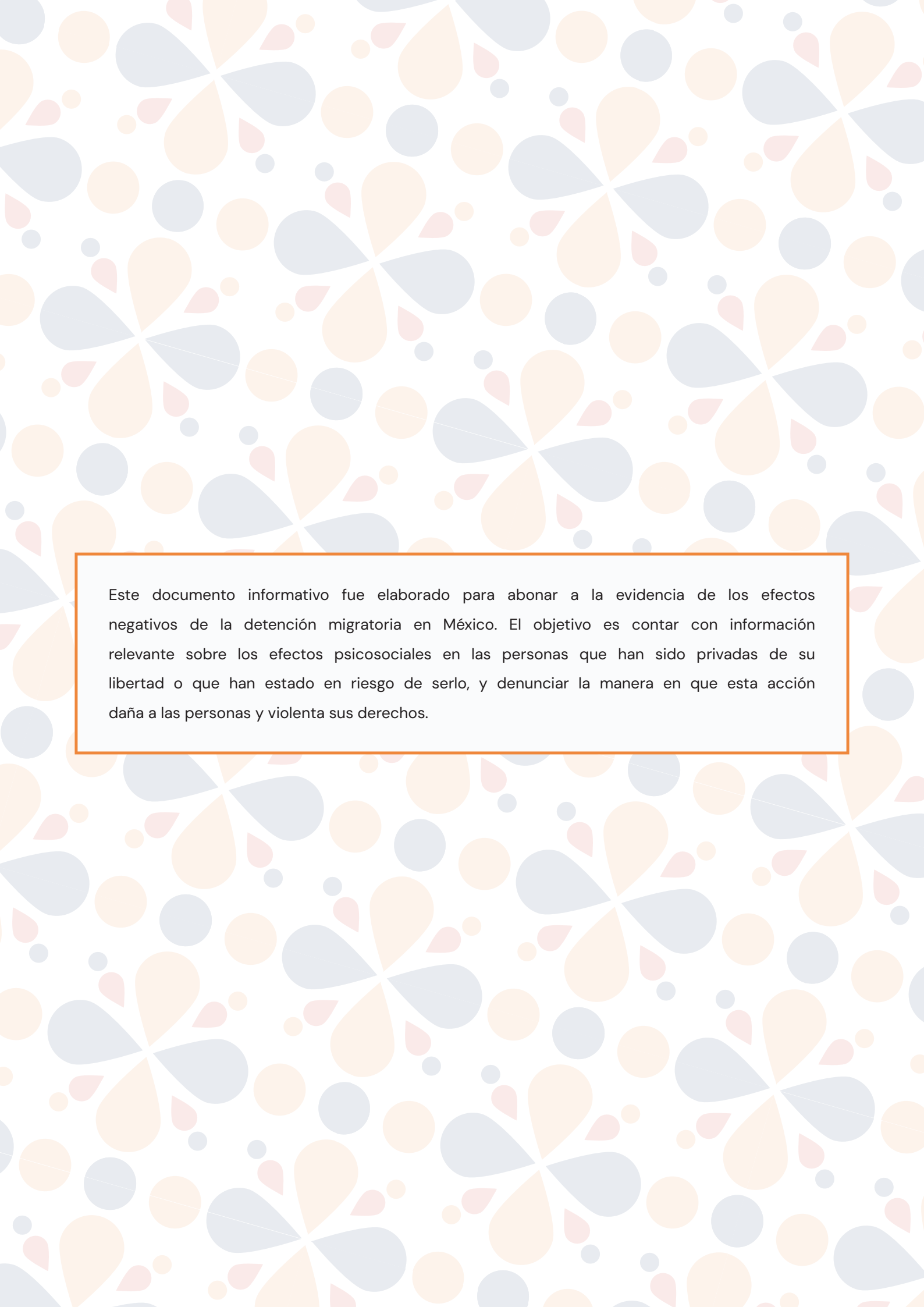
Creemos que las personas refugiadas, migrantes y otras personas en movilidad deben tener la libertad para vivir una vida normal mientras esperan el resultado de su caso de regularización migratoria o asilo, y abogamos por garantizar los derechos humanos de todas las personas afectadas por la detención migratoria o en riesgo de serlo.

AGRADECIMENTOS

La investigación y la elaboración de este documento estuvo a cargo de Carolina Carreño Nigenda de IDC. Fue revisado y editado por Carolina Gottardo, Gisele Bonnici, Diana Martínez y Claudia Martínez de IDC.

Agradecemos la experiencia y todas las aportaciones de los miembros y aliados de IDC que contribuyeron en esta investigación, especialmente a Asylum Access México y Casa Tochán, por su colaboración en el desarrollo de los grupos focales.

Un agradecimiento especial para las personas en movilidad que participaron en los grupos focales en Ciudad de México y Tabasco, y que de manera generosa y valiente compartieron sus experiencias y propuestas en materia de detención migratoria.



Este documento informativo fue elaborado para abonar a la evidencia de los efectos negativos de la detención migratoria en México. El objetivo es contar con información relevante sobre los efectos psicosociales en las personas que han sido privadas de su libertad o que han estado en riesgo de serlo, y denunciar la manera en que esta acción daña a las personas y violenta sus derechos.

CONTENIDO

Introducción	6
1. Detención migratoria y alternativas a la detención	8
1.1 ¿Qué es la detención migratoria?	9
1.2 El uso de la detención migratoria y sus alternativas en la región de las Américas	11
2. La salud mental y la detención migratoria	14
2.1 ¿Qué es la salud mental y el enfoque psicosocial?	15
2.2 Impacto psicosocial de la detención migratoria en las personas en contextos de movilidad humana	18
2.3 Las ATD como un factor de protección a la salud mental	22
3. Resultados de grupos focales realizados con personas que han vivido o se encuentran en riesgo de detención migratoria	25
3.1 Metodología	26
3.2 Hallazgos de resultados y cuestionarios aplicados	27
4. El otro costo de la detención migratoria: la salud mental	32
4.1 Análisis y conclusiones	33
4.2 Recomendaciones	34
Bibliografía	36
Anexos	40



INTRODUCCIÓN

En los últimos años se ha observado mayor interés de algunos Estados del continente americano en el uso de la detención migratoria como herramienta para gestionar la migración irregular. México, por su parte, ha aplicado la detención obligatoria por un par de décadas y de manera sistemática aún cuando ha recibido llamamientos de mecanismos nacionales e internacionales sobre las numerosas violaciones a derechos humanos que conlleva esta privación de la libertad.

Aunado a las violaciones a los derechos a la libertad personal, al asilo, al debido proceso, a una adecuada defensa, unidad familiar, entre otros, la privación de la libertad también afecta a la salud, entendiéndose como parte de ésta la salud mental. En este sentido, se ha destacado en las investigaciones de los últimos años, el impacto que tiene la detención migratoria en el bienestar emocional, no sólo de las personas que la viven, sino también de sus familiares y de la comunidad.

El enfoque de la Coalición Internacional contra la Detención (IDC por sus siglas en inglés) apunta a llevar al centro de la discusión a las personas en movilidad que tienen la experiencia de haber sido privadas de su libertad en un país distinto al suyo por motivos migratorios o estar en riesgo de ser detenidas y deportadas a sus países de origen, volver a migrar y, en su caso, establecerse e integrarse en comunidades de destino.

Por lo tanto, se propuso como objetivo incrementar el conocimiento de actores estratégicos sobre el impacto a la salud mental que la detención migratoria de las personas en contextos de movilidad tiene, para ayudar al diseño e implementación de programas y/o políticas públicas encaminadas al cuidado de la salud mental y la promoción de alternativas a la detención.

Este informe hace una revisión general de los principales impactos a la salud mental que se han documentado en algunas partes del mundo y de forma específica en México, y presenta hallazgos de grupos focales que integran la experiencia de personas que vivieron o estuvieron en riesgo de detención a causa de su situación migratoria irregular.

En el primer capítulo se aborda el concepto de *detención migratoria* y el contexto en el que se da, particularmente en México, señalando como una de las principales consecuencias las afectaciones a la salud mental. En el segundo apartado se explora ampliamente el tema de la salud mental, haciendo una revisión histórica sobre los estudios de los daños que se han registrado cuando se tiene detenidas a las personas, así como el impacto psicosocial que se provoca en las familias y la comunidad. Posterior, se hace una breve reflexión sobre incidentes críticos que se suman como factores de riesgo a la salud mental e integridad de las personas que se encuentran privadas de la libertad.

Se complementa esta evidencia con la experiencia de personas que vivieron o estuvieron en riesgo de detención migratoria. El tercer capítulo explica la metodología y los resultados que arrojaron dos grupos focales, lo que permite fortalecer lo ya documentado.

Finalmente, las conclusiones refuerzan el impacto que tiene la detención migratoria en la salud mental y cómo las alternativas a la detención pueden resultar en un factor de protección al bienestar emocional de las personas en contextos de movilidad que se encuentran en riesgo de ser privadas de la libertad por motivos migratorios. De esta manera, estos resultados pueden orientarse para fortalecer los procesos de incidencia y poner fin a la detención por motivos migratorios.



1

DETENCIÓN MIGRATORIA Y ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN

1.1 ¿QUÉ ES LA DETENCIÓN MIGRATORIA?

Las personas tienen el derecho de elegir su lugar de residencia y circular de manera libre, tal como lo señala la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 13), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 12), la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus familiares (artículo 39) entre otros instrumentos internacionales; sin embargo, los Estados limitan el ejercicio de este derecho, a lo que la Corte Interamericana de Derechos Humanos señala que toda restricción debe ser compatible con los demás derechos humanos y cumplir con los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad¹.

Para la Coalición Internacional contra la Detención (IDC), la práctica gubernamental de detener o privar de su libertad a personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes para fines administrativos y por lo general, para establecer su identidad, facilitar una declaración migratoria, de protección, reclamo o para efectuar su remoción del país, es una detención migratoria.

El Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes señaló la tendencia generalizada de la detención migratoria como un *"instrumento de gestión de las fronteras y disuasión utilizado contras esas personas, y demasiado a menudo como medio para impedir su acceso a la justicia"* (A/72/173, párr. 57) contribuyendo a una práctica sistemática de la gestión de la migración, la cual *"no desalienta la migración irregular, solo aumenta el sufrimiento de las personas"*.

El Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (2012) emitió unas Directrices sobre detención migratoria, en las que explica que se entiende por ésta *"a la privación de la libertad o al confinamiento dentro de un lugar cerrado donde al solicitante de asilo no se le permite salir a su voluntad, incluso, aunque sin limitarse, prisiones o instalaciones de detención, centros de recepción cerrados, instalaciones o centros de retención"*. Como señalan las mismas Directrices, la detención se lleva a cabo en las fronteras terrestres y marítimas, así como otros lugares como aeropuertos, islas, embarcaciones, campamentos, en la propia casa e incluso extraterritorialmente.

Desde la Relatoría sobre los Derechos de las Personas Migrantes, así como desde otros organismos de derechos humanos, se ha insistido que la detención migratoria debe considerarse como una medida excepcional y de último recurso, por lo que también se ha señalado que las alternativas a la detención

¹ Corte Interamericana de Derechos Humanos, "Caso Liakat Ali Alibux VS Surinam. Excepciones Preliminares, (Fondo, Reparaciones y Costas)", Sentencia de 30 de enero de 2014, Serie C, No. 276, párr. 132.

migratoria (ATD) se deberían considerar en primera instancia. Para IDC, en su reciente publicación sobre las ATD como una estrategia para el cambio sistémico (2022), se comprenden *"como una gama de leyes, políticas y prácticas mediante las cuales las personas en riesgo de detención migratoria pueden vivir en la comunidad, sin ser detenidas por motivos relacionados con la migración; garantizando la libertad y los derechos, la identificación y evaluación individual, las opciones de colocación y la gestión de casos para facilitar la resolución de casos justa y oportuna"*.

El Comité para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares detalla en la Observación General No. 5 (2021) sobre el derecho de las personas migrantes a la libertad y a no ser detenidas arbitrariamente, refiriéndose a que algunos Estados emulan medidas como alternativas que son aplicadas a la justicia penal, como la fianza, la detención en el domicilio u otras que restringen la libertad de circulación, como la vigilancia electrónica, sin embargo muchas de estas medidas se vuelven restrictivas y no tienen un enfoque de derechos humanos, estigmatizando a las personas en contextos de movilidad.

La detención migratoria ha resultado ser uno de los grandes factores de riesgo a la salud mental de las personas en situación de movilidad, no sólo de quienes la viven sino también de las que están en riesgo de ser privadas de la libertad. También se ven afectadas sus familias, quienes les apoyan –incluyendo a personas defensoras– y la comunidad misma.





1.2 EL USO DE LA DETENCIÓN MIGRATORIA Y SUS ALTERNATIVAS EN LA REGIÓN DE LAS AMÉRICAS

En dos estudios realizados por IDC sobre las políticas y prácticas de detención migratoria y la implementación de ATD, se identifican diferencias entre los países del norte y los del sur del continente. El primer estudio *¿Qué esperamos del futuro?* (2017) que abarca 21 países de la región encontró que en 18 de ellos la detención estaba contemplada dentro de sus políticas migratorias. Se documentó que en los países del norte se hace uso de ésta como una forma de disuadir y contener los flujos migratorios; mientras que más al sur del continente se usa de forma esporádica y como medida de último recurso.

El segundo estudio, sobre prácticas prometedoras (2022), identificó prácticas en algunos países de América del Sur que priman la libertad de movimiento y que permiten que las personas vivan en la comunidad, en muchos casos, con permisos de trabajo; mientras siguen procedimientos migratorios o están bajo programas de regularización. En este sentido, la detención migratoria se usa como una medida de último recurso, incluso en algunos países se prohíbe su aplicación. Sin embargo, en América del Norte se mantiene como una práctica recurrente aún en casos de niñas, niños y adolescentes; aunque también se identificaron algunas prácticas prometedoras de programas piloto que han permitido que las personas puedan seguir sus procedimientos migratorios viviendo en la comunidad, y la aplicación de protocolos para identificar perfiles y necesidades.

La investigación de IDC (2022) también señala la preocupación que se tiene respecto a la política migratoria de los Estados Unidos, la cual, apuesta por el financiamiento privado para los centros de detención migratoria, el uso continuo de formas alternativas de detención como lo son el monitoreo electrónico, el reconocimiento facial y el uso de otras tecnologías digitales, que se alejan de una verdadera **alternativa a la detención basada en la comunidad y respetuosa de los derechos humanos**².

En el caso de México, la detención migratoria es el primer recurso (ver tabla 1) y las condiciones de detención son altamente restrictivas y preocupantes. Por casi dos décadas, se ha documentado la vulneración de derechos humanos dentro de las llamadas *estaciones migratorias*, tanto por organizaciones de la sociedad civil³, el Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración (CCINM, 2017) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH, 2019), quienes identifican violaciones a las personas detenidas en cuanto al trato recibido por parte de las autoridades que están a cargo de los centros de detención, a violaciones al debido proceso y a condiciones materiales deficientes. Estas condiciones favorecen actos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, incluso el Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura en 2020 dirigió recomendaciones al Instituto Nacional de Migración (INM) sobre las situaciones a corto y mediano plazo que tenían que atender para evitar estos riesgos. El lamentable suceso del 27 de marzo de 2023 en un centro de detención en Ciudad Juárez, Chihuahua, que provocó la muerte de 40 personas extranjeras, representa la más reciente consecuencia de las violaciones asociadas con la detención migratoria⁴.

² Es importante señalar que las alternativas a la detención son distintas a formas alternativas de detención, ya que estas últimas se refieren a cualquier forma de gestión, considerada como una forma de detención, diseñada para reducir sustancialmente o negar completamente la libertad de movimiento (Existen alternativas, IDC, 2011).

Cabe mencionar que también se habla de “lugares alternativos de la detención” que pueden ser consideradas como formas alternativas a la detención, ejemplo de ellos se pueden consultar en el documento: International Detention Coalition (IDC) submission to the Subcommittee on Prevention of Torture on the draft general comment on article 4 of the Optional Protocol to the Convention Against Torture (OPCAT) disponible en: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/spt-opcat/cfis/gc1-art4/submission-spt-gc-article4-IDC.pdf>

³ Se recomienda consultar los siguientes informes:

Amnistía Internacional y otras (2021) Las detenciones migratorias, en el contexto de la covid-19, ponen en riesgo la salud de las personas migrantes y atentan contra sus derechos. <https://www.amnesty.org/es/documents/amr41/4272/2021/es/>

Asistencia Legal por los Derechos Humanos A.C., Fundar Centro de Análisis e Investigación y Sin Fronteras I.A.P (2019) La Detención Migratoria: Un Análisis Desde El Modelo Penitenciario Y El Gasto Público. https://sinfronteras.org.mx/wp-content/uploads/2019/03/Detencion_Migratoria.pdf

Sin Fronteras (2016) Detención Sin Excepción 15 años de monitoreo de la situación de los derechos de las personas privadas de su libertad en Estaciones Migratorias de México. https://sinfronteras.org.mx/wp-content/uploads/2018/12/InformeEM_2016_WEB-1.pdf

Sin Fronteras (2006) Situación de los derechos humanos de la población migrante en las estaciones migratorias de la Ciudad de México y de Tapachula, Chiapas 2005 -2006 <https://sinfronteras.org.mx/wp-content/uploads/2018/12/Situaci%C3%B3n-de-los-derechos-humanos-de-la-poblaci%C3%B3n-migrante-en-las-estaciones-migratorias-de-la-Ciudad-de-M%C3%A9xico-y-de-Tapachula..pdf>

⁴ Para más información se puede revisar el posicionamiento de IDC, Vidas Humanas Están en Riesgo en los Sistemas de Gobernanza de la Migración que se Centran en la Detención Migratoria, 4 de abril de 2023 en el sitio: <https://idcoalition.org/es/news/vidas-humanas-estan-en-riesgo-en-los-sistemas-de-gobernanza-de-la-migracion-que-se-centran-en-la-detencion-migratoria/>

Recientemente una investigación de la Red en Defensa de los Derechos Digitales: Laboratorio de Investigación Social (R3D, 2023) llama la atención sobre el uso de las tecnologías digitales en el contexto migratorio en México, en el que describe una serie de necesidades que éstas cubren al ser utilizadas por las personas en situación de movilidad, pero también los riesgos cuando son usadas por las autoridades migratorias, como en los casos de los datos biométricos que le toman a las personas que se encuentran en detención migratoria y la posibilidad de transferencia de estos al gobierno de Estados Unidos.

IDC, junto con su membresía y aliados, han impulsado propuestas para poner fin a la detención migratoria; para ello han acompañado programas piloto con el fin de que niñas, niños y adolescentes no permanecieran en las estaciones migratorias; promoviendo activamente la reforma legislativa de 2020 que eliminó el ingreso de niñez y adolescencia a centros de detención migratoria, y actualmente en el desarrollo de una propuesta legislativa para eliminar la detención de manera automática y de primer recurso en casos de personas que requieren de protección internacional. Además, ha contribuido en estrategias como un amicus curiae (2023) sobre el uso de ATD en primera instancia para impulsar cambios en las decisiones judiciales que atañen a personas que se encuentran privadas de su libertad por motivos migratorios. En este último caso, se logró instituir que las personas no deberán permanecer en una estación migratoria por más de las 36 horas establecidas en la Constitución Mexicana en casos administrativos.

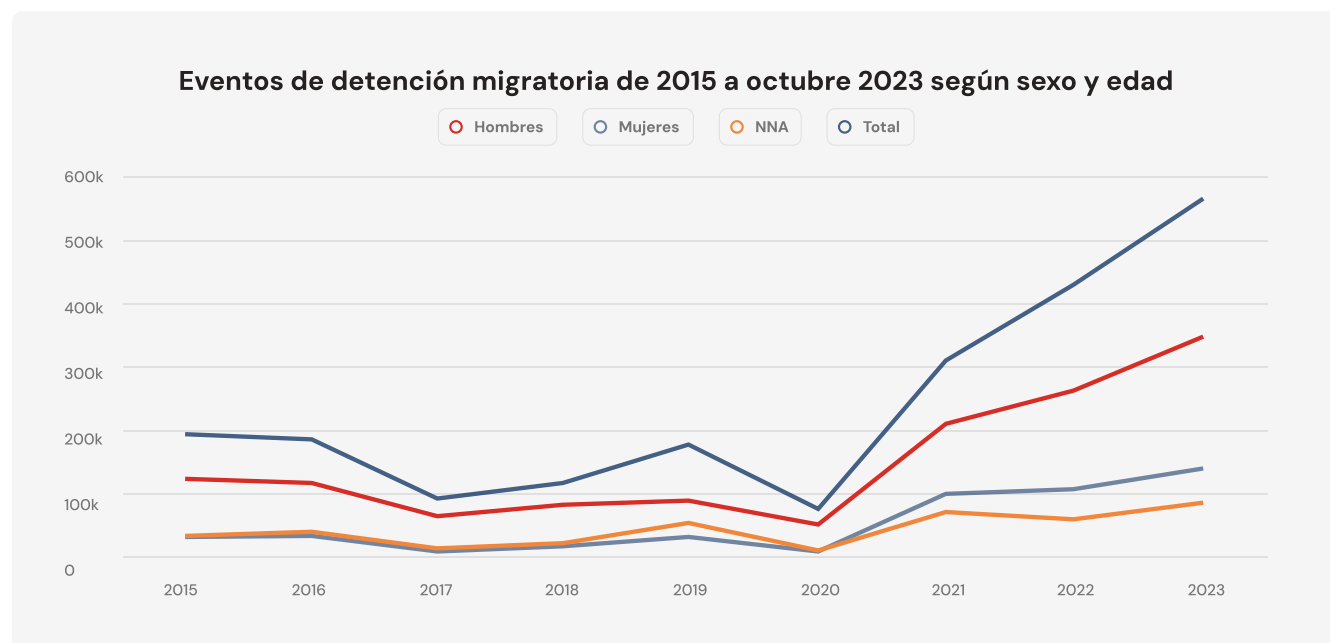


Tabla 1. Elaborada a partir de los datos obtenidos en las estadísticas migratorias publicadas por la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas con datos actualizados al 1 de diciembre de 2023. Cabe señalar que a partir del año 2021 se indica que las niñas, niños y adolescentes, tanto acompañados como no acompañados, son identificados por el Instituto Nacional de Migración y canalizados a un Centro de Asistencia Social perteneciente al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral para la Familia (SNDIF), sin embargo, en las estadísticas se siguen considerando como presentados por no contar con una situación migratoria regular.

En el apartado siguiente se retoman los principales impactos que la detención migratoria tiene en las personas, los cuales se han identificado en diversas partes del mundo y concretamente en la región.



2

LA SALUD MENTAL Y LA DETENCIÓN MIGRATORIA

2.1 ¿QUÉ ES LA SALUD MENTAL Y EL ENFOQUE PSICOSOCIAL?

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2023), se entiende por salud mental: el “estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad. Es parte fundamental de la salud y el bienestar que sustenta nuestras capacidades individuales y colectivas para tomar decisiones, establecer relaciones y dar forma al mundo en el que vivimos. La salud mental es, además, un derecho humano fundamental. Y un elemento esencial para el desarrollo personal, comunitario y socioeconómico”.

Como se describe en la definición, la salud mental está altamente relacionada con nuestro bienestar en diferentes etapas y esferas de la vida, por lo que existen factores tanto individuales, sociales y estructurales que la protegen o la ponen en riesgo. Además de los aspectos biológicos, genéticos, habilidades individuales, la exposición a “*circunstancias sociales, económicas, geopolíticas y ambientales desfavorables, como la pobreza, la violencia, la desigualdad y la degradación del medio ambiente, también aumenta el riesgo de sufrir afecciones de salud mental*” (OMS, 2023).

Es así como los factores de protección y de riesgo que afectan a la salud mental de las personas, las familias y las comunidades, pueden presentarse a lo largo de la vida y están relacionadas entre sí, pueden influir en la capacidad de las personas para estudiar o trabajar, generando consecuencias sociales y económicas. De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), las Américas presentan la prevalencia más alta de problemas de ansiedad y la segunda tasa más alta de trastornos depresivos, además señala que algunas personas y grupos pueden tener mayores problemas de salud mental o enfrentar mayores barreras para el acceso a servicios de salud, como lo son las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, queer, intersexuales y de otras identidades (LGBTTIQ+); personas con discapacidad o personas migrantes, refugiadas o desplazadas se suman a la lista.

La OPS también refiere que la violencia que prevalece en las Américas se convierte en un desafío para la salud pública e identifica a las mujeres, niñas, niños y jóvenes como especialmente vulnerables. Además, los conflictos sociales y políticos resultan muchas veces en un incremento de la violencia e inseguridad, así como los efectos del cambio climático y los desastres naturales, que han favorecido el aumento de la migración y desplazamiento forzados. Las personas en contextos de movilidad humana se enfrentan a situaciones de riesgo que pueden afectar su salud mental, debido a las dificultades en el camino particularmente cuando se encuentran en situación irregular: la discriminación, el tráfico y trata de personas,

la inseguridad alimentaria, la dificultad para acceder a servicios de salud, la falta de documentos, manteniéndose en un limbo permanente, el miedo a la separación familiar, la detención migratoria y la deportación, son algunos ejemplos de situaciones que pueden impactar en el estado emocional de las personas tanto en el tránsito, como en el lugar de destino o retorno.

Las violaciones a los derechos humanos son también un factor de riesgo a la salud mental, las consecuencias producidas pueden explicarse, de acuerdo con Carlos Beristáin (2007), desde tres perspectivas, que son el trauma, la crisis y el duelo; como experiencia traumática porque se da una fractura en la vida de las personas, marcan un antes y un después; como crisis debido a la situación límite a la que se ven expuestas poniendo todos los recursos personales o colectivos para tratar de enfrentarlas; y como duelo debido a las pérdidas que se puedan dar, ya sea de personas queridas o vínculos significativos. Esto supone, por un lado, que el impacto afecta de manera distinta a las personas y por otro, que se busca la manera de afrontarlas, tanto de forma individual como colectiva.

Si bien la mayoría de las personas que han sido víctimas de violaciones a derechos humanos podrían recuperarse pronto, habrá quienes requieran de atención especializada si no se toman las medidas adecuadas, por ejemplo, brindar primeros auxilios psicológicos de manera temprana.

Nieves Gómez (2019) señala que el término psicosocial *“evoca la interrelación de diferentes elementos y esferas que rodean al ser humano, a diferencia del término psicológico que se refiere más directamente a los pensamientos, sentimientos y percepciones individuales en una persona concreta”*.

Martín Baró, citado por Beristáin (2007), describió el trauma social que el impacto de la violencia puede tener en los procesos históricos o en una determinada comunidad o grupo, mostrando los diferentes tipos de experiencias y niveles de impacto, la relación dialéctica entre lo personal y lo social, en el que el trauma ha sido producido socialmente alimentándose de esta relación entre individuo y sociedad, como lo describe en el siguiente ejemplo:

“Muchas veces la gente ha vivido una experiencia que tiene un carácter colectivo, por ejemplo militancia política o pertenencia comunitaria pero tiene que enfrentar la experiencia con sus recursos individuales, como en el caso de la tortura. O en otro sentido, el significado que da la víctima a los hechos se basa en su ideología o en experiencias políticas compartidas con otros. Esta dimensión psicosocial ayuda a entender los efectos desde una perspectiva más comprensiva”.

En el análisis de los impactos psicosociales de las violaciones a derechos humanos, la vinculación entre lo individual y la perspectiva social, se consideran no solo los hechos, las características de las personas, el estigma que puede devenir, las consecuencias en sus condiciones de vida o en oportunidades de desarrollo, así como impactos en lo simbólico y cultural, también tienen un carácter político, por la respuesta del Estado hacia las víctimas y familiares, todo esto influirá en la forma en la que se manifiestan las consecuencias y el sufrimiento como en las circunstancias que ayudan o no a la recuperación, por lo que de acuerdo con Beristáin (2012), el acompañamiento individual, familiar o comunitario que se brinda a las personas para recuperarse del impacto traumático que resulta de las violaciones a derechos humanos, busca promover el bienestar y estimular el desarrollo de sus capacidades.

Cabe señalar que el impacto de las violaciones de derechos humanos, a nivel social, no es solo una suma de efectos individuales, sino que también puede afectar a las estructuras, liderazgos, capacidad de funcionamiento grupal o simbólico colectivo, por ejemplo cuando estas violaciones son de carácter masivo como una guerra, cuando se afecta a personas significativas en una sociedad o comunidad como líderes sociales, en el caso de afectar a todo un grupo o comunidad como lo es en una masacre, o bien cuando son políticas, leyes o prácticas administrativas o judiciales que afectan colectivos y limitan derechos (Beristain, 2007).

“La particularidad que sea otro ser humano el que ha provocado racionalmente el dolor implica para las víctimas una sensación de incertidumbre y desconfianza frente a los otros, que agravan las relaciones pre existentes de desigualdad, injusticia, descrédito del Estado, y debilitan el tejido social. De allí que el enfoque psicosocial en la atención de una emergencia en el marco del conflicto armado, implica reconocer el sufrimiento que causa el hecho en relación con el contexto social en el que se dio, no es posible atender el dolor individual sin tener presente la violación a los derechos humanos” (Ministerio de Salud de Colombia, 2017).

Por lo anterior, la relación entre la salud mental y la perspectiva psicosocial nos permite ampliar la comprensión entre los factores de riesgo y de protección al bienestar emocional. También nos permite entender cómo estos no solo impactan en lo individual y su relación con los otros, sino que las afectaciones pueden reflejarse a nivel familiar y comunitario, permeando en la sociedad.

2.2 IMPACTO PSICOSOCIAL DE LA DETENCIÓN MIGRATORIA EN LAS PERSONAS EN CONTEXTO DE MOVILIDAD HUMANA

Dentro de las vulneraciones a los derechos humanos que sufren las personas en contexto de movilidad, se ha registrado el impacto que tiene la detención migratoria en su salud mental. En España se llevó a cabo un informe sobre los Centros de Internamiento para Extranjeros coordinado por Pérez-Sales en 2009, en donde por medio de entrevistas se pudo documentar que al menos el 40% de las personas valoraron un deterioro global en su salud psicológica, así como todos los síntomas físicos que presentaban como dolores de cabeza, dolores musculares, problemas de insomnio, estrés crónico, además de experimentar tristeza, rabia, impotencia, y en un 2% ideas suicidas, por otra parte se identificó que el 83.7% de las personas tienen un deseo de seguir luchando.

En México, hasta antes del año 2010, no se hablaba de la afectación a la salud mental de las personas que se encontraban en detención migratoria, quizá porque se pensaba que la estancia en los centros de detención era temporal y no tenía una mayor consecuencia para las personas que la de esperar una resolución a su situación jurídica. A su vez, las autoridades mexicanas presentaban el discurso de que las personas “alojadas” se encontraban seguras y en buenas condiciones porque se cubrían sus “necesidades básicas” como alimentación y alojamiento. Sin embargo, claramente, la salud mental de las personas se ve afectada por la vulneración de derechos, ya que cualquier privación de la libertad *implica la pérdida de autonomía, es decir el control de su espacio, tiempo y movilidad. Es un tercero que impone un control de las actividades cotidianas y más básicas como lo es la hora de comer, ir al baño o realizar una llamada* (Sin Fronteras, 2011).

La afectación a la salud mental de las personas que se encuentran en riesgo de ser detenidas o bien están en detención migratoria dependerá en gran medida de la naturaleza del evento, es decir, las circunstancias de la detención, si fue con uso de violencia, por ejemplo. Un factor de riesgo⁵ serán las condiciones físicas y materiales en que las personas se encuentran en los centros de detención, así como sus características, considerando las diferencias de género, edad, creencias, redes familiares y sociales de apoyo con las que cuentan.

En uno de los primeros estudios en México sobre el tema (Barja et al, 2013) se hace énfasis en la afectación a la salud mental por el estado de incertidumbre en que se encuentran las personas en detención debido a la poca o nula información acerca de la resolución de su caso. La incertidumbre, por ejemplo, sobre su

⁵ Entendiéndose como aquellos que facilitan que una enfermedad ocurra OPS, 2013.

permanencia en el país o su retorno, favorece la aparición de síntomas psicológicos, como la ansiedad, tristeza, desánimo, depresión, desesperación, agobio, aburrimiento, frustración, nostalgia, así como un cambio en el proyecto de vida y un cambio respecto a la percepción del mundo, generando desconfianza hacia las demás personas, sobre todo funcionarios públicos. Estos síntomas pueden sumar o agravar condiciones previas relacionadas con la salud física y mental, y en el extremo la ocurrencia de suicidios de personas en detención en estaciones migratorias⁶.

Esto se reitera en un monitoreo a diversos centros de detención en México, realizado con el Consejo Ciudadano (CCINM, 2017), en el que se identificaron tres principales situaciones que desencadenan o agudizan síntomas, como son a) el hecho de que las personas fueron detenidas interrumpiendo su proyecto de vida; b) las experiencias de violencia que han vivido en sus países de origen y en los de tránsito, como es México; y c) las condiciones en las que se encuentran en detención. Cabe destacar que en este mismo informe se indagó sobre ideas suicidas, por lo que algunas personas manifestaron que era la primera vez que presentaban estas ideas y las relacionaban a “la desesperación por la privación de libertad, la angustia y por la dificultad de vislumbrar alternativas de vida para ellas y/o sus familias, al no haber logrado su propósito de llegar a Estados Unidos”.

Organizaciones de la sociedad civil en México también han señalado que la detención migratoria constituye un “entorno torturante” para las personas en contextos de movilidad, dadas no solo las condiciones físicas en las que se encuentran las estaciones migratorias sino debido a todo el entorno que viven las personas, como lo es el trato de las autoridades, la falta muchas veces de un debido proceso por lo que se considera que responde a una estrategia del Estado para castigar, hostigar y disuadir a las personas en contextos de movilidad *“se dan tratos que en la mayoría de los casos, conllevan la deshumanización de las personas migrantes, diferentes violaciones a derechos humanos, y formas de tortura psicológica y física contra ellas”* (Grupo Impulsor contra la detención migratoria y la tortura, 2018).

⁶ Para más información se pueden consultar las notas periodísticas:

Debate. Se suicida ecuatoriano en estación migratoria de Michoacán. 7 de marzo de 2015. Disponible en:

<https://www.debate.com.mx/mexico/Se-suicida-ecuatoriano-en-estacion-migratoria-en-Michoacan-20150307-0096.html>
consultado (colocar fecha de consulta)

La Jornada Recomendación a INM por suicidio de dos migrantes. 21 de octubre de 2017. Disponible consultado en:

<https://www.jornada.com.mx/2017/10/21/politica/010n1pol> consultado (colocar fecha de consulta)

El Sol de México. Se suicida hondureño en estación migratoria de Tapachula, 17 de noviembre de 2018. Disponible consultado en:
<https://www.elsoldemexico.com.mx/república/sociedad/se-suicida-hondureno-en-estacion-migratoria-de-tapachula-2681983.html>
consultado (colocar fecha de consulta)

En una investigación desarrollada por Von Werthem et al. (2018) sobre el impacto a la salud mental de la detención migratoria, en la que se recopilaban 21 estudios realizados desde 2009 a 2018 en Australia, Canadá, Israel, Japón, Suecia, Suiza, Reino Unido y Estados Unidos, donde participaron personas adultas, niñas, niños y adolescentes que estaban en centros de detención, se encontró que todos los estudios coincidían en que las personas presentaban ansiedad, depresión y estrés postraumático tras la detención migratoria, demostrando también que dichos padecimientos se manifestaban más en las personas refugiadas que habían permanecido detenidas que aquellas que no lo habían estado, además de evidenciar que a mayor tiempo de detención más se agravaban los síntomas.

Aunque no se encontraron diferencias significativas en el impacto entre hombres y mujeres, algunos de esos estudios mostraron que en el caso de las mujeres se incrementan los efectos a la salud mental tras una detención prolongada y mayores tasas en síntomas asociados al trauma. Y en el caso de niñas, niños y adolescentes, se reforzó la evidencia que ya se tenía respecto a que la detención favorece la aparición de trastornos psiquiátricos, así como alteraciones en el desarrollo y que estos se agravan mientras menor sea la edad como entre los 3 a 6 años. Dentro de las recomendaciones en común de estos estudios destaca que la identificación de vulnerabilidad y la disminución de tiempos de detención ayudan a que los problemas relacionados con la salud mental no se presenten, o al menos se den en menor proporción.

De manera reciente, la oficina regional para Europa de la OMS publicó un informe en 2022 en el que refuerza que la detención por motivos migratorios perjudica la salud, señala que las personas que viven la detención migratoria tienen más problemas de salud mental incluso que las personas que están privadas de la libertad no por motivos migratorios, además reitera que entre mayor tiempo se pase en detención, más son los efectos negativos y prolongados a la salud mental aún después de salir. Esto puede explicarse entre otros factores por la incertidumbre sobre los procedimientos migratorios, el aislamiento, el trato del personal, así como la criminalización que se proyecta sobre las poblaciones migrantes.

En este mismo estudio, la OMS manifiesta como otros factores de riesgo a la salud mental de las personas en detención por razones migratorias, la falta de servicios de apoyo psicológico, servicios de interpretación, no contar con personal debidamente capacitado, falta de atención médica, situaciones de violencia previas a la detención o bien, otro tipo de circunstancias, como la que se vivió durante la pandemia por COVID-19.

La falta de atención a la salud mental también se ha documentado en México por organizaciones de la sociedad civil. De manera adicional, se encontró una investigación periodística reciente (Mejía, 2023) en la que se identificó que en los centros de detención migratoria no se cuenta con suficiente personal de la salud mental para brindar la atención a las personas, ya que el Instituto Nacional de Migración (INM) solo cuenta con un psicólogo clínico para atender a todas las personas en contextos de movilidad, argumentando que no

cuenta con presupuesto suficiente⁷. De acuerdo con Mauro Pérez (2019), quien fuera presidente del Consejo Ciudadano del INM, la importancia de garantizar el derecho a la salud física y psicológica de las personas que se encuentran en centros de detención migratoria, es fundamental ya que el encierro no debería demeritar la dignidad de las personas y sus derechos.

Como ya se ha revisado hasta aquí, la salud mental de las personas en contextos de movilidad se ve severamente impactada por la detención migratoria, y como se mencionó en el primer apartado de este capítulo, el impacto psicosocial no sólo es a nivel individual, sino también repercute a nivel familiar y comunitario, por ejemplo en las dinámicas familiares, la persona que está privada de libertad se ve distanciada de sus familiares lo que provoca cambios en la comunicación, distanciamiento y que otros miembros de la familia asuman nuevos roles como el ser quien provea de las necesidades básicas o afectivas al resto de los miembros.

Por otra parte, el mensaje de la detención migratoria parece no solo ir dirigido a quien la está viviendo sino también a quien pudiera tener la intención de migrar, tratando de desalentar que lo hagan. La privación de libertad se usa como una forma de reprimir y castigar a las personas, y para evitar, de manera equivocada, que dejen de migrar. Ante las situaciones que se viven en las comunidades de origen, muchas veces las personas asumen la detención y las condiciones de ésta como riesgos de la misma movilidad y que están dispuestas a vivir, aun cuando implique poner en peligro no solo la salud mental sino la vida misma.

Una estrategia comunitaria para hacer frente al riesgo de la detención migratoria y a otras circunstancias de violencia ha sido la conformación de caravanas como un medio de protección, ampliamente documentado. Las caravanas que han conformado en los últimos años personas en contextos de movilidad son un ejemplo del acompañamiento mutuo durante estas travesías e incluso en el encierro, tomando también un papel activo frente a los desafíos que enfrentan, *"lo comunitario se da desde las mismas personas y se vuelve la forma en la que afrontan sus problemas"* (Mota, 2023).

Como se ha expuesto hasta aquí, queda claro que la privación de libertad tiene afectaciones a la salud mental de las personas que la viven, pero también de quienes podrían encontrarse en riesgo de sufrirla, además de tener un impacto en el ámbito familiar y comunitario. Por ello, resulta necesario buscar mecanismos que ayuden, por una parte, a prevenir que la salud mental de las personas se vea deteriorada y por otra, a atender de manera oportuna las posibles consecuencias que se puedan presentar en caso de estar en riesgo o de experimentar la detención.

⁷ De acuerdo con el autor, la información fue obtenida a través de una solicitud vía transparencia oficio: INM/DGA/CAR/DRF/1193/2022

Síntomas físicos y psicológicos relacionados a la detención, así como las afectaciones comunes y los recursos de afrontamiento que las personas reportan tras permanecer en centros de detención migratoria

SÍNTOMAS FÍSICOS	SÍNTOMAS PSICOLÓGICOS	AFECTACIONES AL BIENESTAR EMOCIONAL Y PSICOSOCIAL
• Dolores de cabeza • Relacionados al sistema respiratorio (tos, dolores de garganta, gripe) • Infecciones estomacales (diarrea, vómito) • Dolores musculares • Insomnio • Somnolencia • Falta de energía • Falta de apetito	• Tristeza, desánimo, nostalgia • Aburrimiento, aislamiento • Ansiedad, angustia • Incertidumbre • Enojo, rabia • Irritabilidad, exasperación • Agresividad • Preocupación • Frustración • Impotencia • Desconfianza • Desesperanza • Estrés • Dificultad para concentrarse • Ideas suicidas	• Alteraciones al proyecto de vida. • Cambios en la percepción de la identidad (como objetos y no sujetos de derechos, como delincuentes). • Cambios en la dinámica familiar. • Alteraciones al desarrollo físico y psicológico de niñas, niños y adolescentes. • Se agudizan padecimientos de salud (diabetes, hipertensión, etc.). • Se favorece el desarrollo de padecimientos como depresión, ansiedad, estrés postraumático, trastornos psiquiátricos, suicidio.
RECURSOS DE AFRONTAMIENTO: Fe, Sentido del humor, Redes de apoyo: familia, hablar entre ellas.		

Tabla 2. Elaboración propia a partir de la revisión y resumen de los informes citados en este documento.

2.3 LAS ATD COMO UN FACTOR DE PROTECCIÓN A LA SALUD MENTAL

Este apartado busca evidenciar que una forma de contrarrestar los efectos psicosociales de la detención migratoria es promover factores de protección que ayuden a que la salud mental de las personas se vea menos impactada. Se consideran factores de protección aquellos que son positivos para prevenir que ocurra una enfermedad o trastorno (OPS, 2013). Como se mencionó al inicio del capítulo, los factores de riesgo no afectan a las personas por igual, así como los factores de protección también serán diferentes para cada una, sin embargo, hay circunstancias que de manera generalizada podrían contribuir a un bienestar emocional.

Un estudio de la OMS en Europa (2022) puso de manifiesto el impacto positivo de las ATD en la salud mental, en contraparte con el uso de la detención. La implementación de las ATD tiende a mejorar el bienestar emocional de las personas, pues se ha demostrado una mejor salud mental en quienes se encuentran en la comunidad en comparación con aquellas que están privadas de la libertad. Las ATD contribuyen a la protección y mejora de la salud mental, además ayudan a resolver más rápido los procesos de regularización migratoria, logrando incluso que las personas tengan una mayor confianza en el sistema y muestren más participación y cooperación durante el procedimiento, independientemente del resultado final, por lo que la OMS recomienda ampliamente su implementación.

Las ATD han demostrado ser efectivas al aumentar el cumplimiento y la resolución de los casos, pero también ayudan a mejorar la capacidad de afrontamiento y el bienestar de las personas (IDC, 2020). Un ejemplo de esto es la gestión de casos, una ATD que consiste en que una persona gestora de casos acompañe a la persona en contexto de movilidad durante todo su procedimiento migratorio, con el objetivo de la resolución a partir de la relación uno a uno. Esto permite que las personas participen en la toma de decisiones dado el conocimiento que adquieren de su proceso, el contacto con las autoridades y otros actores involucrados, así como el acceso a servicios, generando una mayor autonomía y estabilidad.

El Ministerio del Interior del Reino Unido en colaboración con organizaciones de la sociedad civil ha desarrollado dos programas piloto que fueron evaluados en 2022 y 2023 para probar los beneficios de la gestión de casos; al igual que los Países Bajos, que a partir de un acuerdo firmado en 2019 entre el gobierno nacional y municipal cuenta con un programa basado en la gestión de casos, dirigido por organizaciones de la sociedad civil a nivel local. También la Red Europea de Alternativas a la Detención (EATDN, por sus siglas en inglés) es un grupo de organizaciones, coordinada por IDC, que han impulsado proyectos piloto basados en la gestión de casos en siete países europeos (Bélgica, Bulgaria, Chipre, Polonia, Reino Unido, Italia y Grecia) probando su eficacia en aumentar la capacidad de las personas para participar y trabajar en la resolución de sus casos. Una evaluación independiente en 2020 en Bulgaria, Chipre y Polonia documenta el incremento en la salud y el bienestar de las personas que participaron en los pilotos de alternativas en estos países.

Recientemente, IDC y EATDN (2023) recopilaron experiencias de la implementación de ATD en Europa de 2017 a 2023, en un estudio sobre el impacto de la EATDN, compartiendo ejemplos como el de una familia en Bélgica, apoyada desde la gestión de casos, quienes describieron que la participación activa en sus procedimientos ha contribuido a su bienestar general y la disminución del estrés.

En el caso de México, se implementó un programa piloto impulsado por IDC, las organizaciones de sociedad civil Casa Alianza IAP y Aldeas Infantiles SOS, que en coordinación con el INM y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) en el 2015-2016⁸, recibieron casos de niñas, niños y adolescentes que no permanecieron en detención migratoria sino estuvieron en un modelo de cuidados alternativos de tipo residencial. En la evaluación que se hizo entre los actores involucrados, se identificaron como principales resultados y beneficios la mejora en la salud y bienestar emocional de las niñas y niños que se vieron beneficiados, a partir de la promoción de soluciones duraderas como la reunificación familiar, fomentar la confianza mutua y el diálogo entre las partes interesadas del gobierno y la sociedad civil. Esta experiencia aportó elementos para impulsar la prohibición de la detención migratoria de niñas, niños y adolescentes en la legislación mexicana.

⁸ Para más información sobre los resultados del programa se puede consultar: Practical Steps Toward Ending Immigration Detention of Children <https://idcoalition.org/wp-content/uploads/2017/11/SOS-UAM-Brochure-WEB.pdf>

Dicho programa piloto está basado en el Modelo de Evaluación y Colocación Comunitaria sensible a la niñez (CCAP), sobre recepción y acogida comunitaria (2015) en el cual se plantea como una ATD para aquellos casos en los que no se cuenta con cuidados parentales y pueden ser recibidos en un entorno familiar y comunitario.

En julio de 2016 se implementó un Programa de Salidas de Estaciones Migratorias, el cual benefició a personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, canalizando a un albergue de sociedad civil para que continuaran con sus procedimientos de asilo en libertad, este esfuerzo fue coordinado entre el Instituto Nacional de Migración (INM), la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) y el ACNUR, se sabe que entre el año 2017 y octubre de 2020, este programa benefició solo a 18,064 personas lo que representa el 3.8 % del total de personas que estuvieron detenidas en una estación migratoria en ese período. Asylum Access México (2021) investigó sobre los resultados de esta experiencia en la que se destaca que en gran medida la adopción de estos programas depende de la buena voluntad del Estado, del papel del ACNUR y de la incidencia realizada desde las organizaciones de la sociedad civil.

La evidencia de implementar ATD en México impulsadas por el gobierno aún es limitada, a diferencia de otros países que han logrado identificar las ventajas en términos de reducción de impactos y costos que representa la detención migratoria. La permanencia de las personas en movilidad en la comunidad para continuar con sus procesos migratorios, así como otro tipo de ATD, representan una enorme oportunidad para disminuir el impacto a la salud mental que conlleva la privación de la libertad o de otros riesgos asociados a los que las personas se exponen en los flujos migratorios, particularmente cuando estos ocurren de manera irregular. En este sentido, el papel de la sociedad civil y de albergues que reciben a personas en contextos de movilidad se vuelven clave y de gran ayuda para hacer frente a los desafíos durante su tránsito o estancia en el país, tal como lo describe la CNDH (2018).



**RESULTADOS DE GRUPOS FOCALES
REALIZADOS CON PERSONAS QUE HAN
VIVIDO O SE ENCUENTRAN EN RIESGO
DE LA DETENCIÓN MIGRATORIA**

3.1 METODOLOGÍA

Con el fin de conocer las perspectivas de las personas en movilidad y contrastarlas con la revisión documental, IDC impulsó una investigación en alianza con dos organizaciones socias, una con base en la Ciudad de México y la otra en Tabasco. Estas organizaciones, que cuentan con una amplia trayectoria en el acompañamiento de personas en contextos de movilidad que han vivido la detención migratoria en México y/o en Estados Unidos, convocaron a dos grupos focales (Anexo 1) para la recuperación de voces y experiencias propias. Los grupos se integraron por hombres y mujeres que experimentaron la detención migratoria o que estaban o estuvieron en riesgo de ser detenidas.

En los grupos participaron 18 personas, entre ellas 12 hombres, 5 mujeres y una mujer trans, originarias de Guatemala, El Salvador, Haití, Honduras y Venezuela. Respecto a su situación migratoria, participaron una persona reconocida como refugiada, 2 personas que se encuentran en recurso de revisión al haberles negado el reconocimiento de la condición de refugiadas, 5 personas solicitantes de asilo y el resto personas que se encuentran en situación irregular.

Se diseñó una guía de preguntas detonadoras (Anexo 2) y se contempló para el desarrollo de estos grupos una duración entre 60 y 90 minutos de manera presencial. Se solicitó a las personas participantes la autorización para grabar el audio de los grupos focales, permitiendo contar con una versión estenográfica y sistematizar la información en una tabla con categorías temáticas para analizar la información proporcionada, quedando de la siguiente manera:

- a. Experiencias vividas en la detención.
- b. Impacto en la vida de las personas tras la detención migratoria o estar en riesgo, en áreas específicas de su vida: identidad, salud física y mental, educación, empleo, familia en lugar de origen y/o que le acompañen, comunidad.
- c. Acciones realizadas para aminorar el impacto de los cambios experimentados.
- d. Recomendaciones hacia personas que se encuentran en riesgo de experimentar detención migratoria.
- e. Recomendaciones hacia las autoridades sobre la situación que viven las personas que se encuentran en detención migratoria.

Al finalizar la sesión, se solicitó a las personas, de manera voluntaria, responder un cuestionario de escala tipo Likert (Anexo 3), en la que a través de 8 preguntas se indaga sobre las emociones que pudieron haber experimentado tras la detención migratoria.

3.2. HALLAZGOS DE LOS GRUPOS FOCALES Y CUESTIONARIOS APLICADOS

A continuación, se describen los hallazgos a partir de la discusión que se presentó en los dos grupos focales y el resultado de 6 cuestionarios que las personas que participaron accedieron a responder.

a. Experiencias vividas en la detención

En este apartado se registra lo que las personas nos contaron de manera general sobre sus experiencias durante su estancia en algún centro de detención. En ese sentido respecto a las condiciones de los lugares de detención lo más mencionado fue que hay más personas de las establecidas en la capacidad de las instalaciones, por lo que se colocan colchonetas adicionales a las camas para que las personas puedan dormir. La comunicación con el exterior, y particularmente con sus representantes legales, fue difícil, debido a que no se les permitía hacer más allá de una llamada a la semana por algunos minutos o no había suficientes aparatos para llamadas al exterior.

En cuanto al trato del personal de las estaciones migratorias, señalaron que la mayor parte del tiempo fue hostil, trataron de desalentar que las personas detenidas solicitaran asilo y que hablaran con las organizaciones de sociedad civil. Una persona contó que, al ingresar a territorio tenía la intención de solicitar asilo, cuando fue detenida se lo dijo al personal de la estación migratoria y trataron de convencerla para que no lo hiciera ya que “estaría muchos meses en detención”. Otra persona mencionó que le decían que la organización que lo representaba hacía mal su trabajo y no le ayudaría, con la finalidad de que desistiera del proceso; además el personal del INM se molestaba porque leía los documentos que le pedían firmar. En otro caso, a una persona le dijeron que las organizaciones de la sociedad civil no eran “asesores migratorios” por lo que no le podían brindar información veraz.

Sobre los alimentos en las estaciones migratorias, narraron que la comida era insuficiente y en algunos casos estaba en descomposición. Las personas que participaron en el grupo en el estado de Tabasco coincidieron en que se sentían dormidos o aletargados después de tomar las bebidas que les dieron y que en una ocasión observaron pastillas que aún no se diluían en las bebidas. Otra persona comentó que conoció a una mujer que también afirmaba que había drogas en la bebida ya que ella era consumidora y presentó las mismas reacciones que cuando consumía.

Una joven que estuvo en un Centro de Asistencia Social (CAS) de primera acogida mencionó que el lugar era “feo”, aunque se encontraban otros niños y niñas, no consideraba que fuera un lugar para ella, hacía mucho

calor y estaba lleno; posteriormente, estuvo en un CAS de segunda acogida que era físicamente más agradable sin embargo no le permitían salir.

Una de las personas del grupo narró que para él la detención fue un alivio, aunque sólo permaneció un día en la estación migratoria. Había vivido varios riesgos tras cruzar la selva del Darién y el resto de Centroamérica, no tenía dinero, y fue extorsionado por diferentes autoridades en su camino, por lo que al llegar a un lugar donde pudo dormir, comer y cambiarse sintió alivio.

Lo anterior fue referencia de quienes habían permanecido en alguna estación migratoria en México; dos personas que participaron en el grupo focal de Ciudad de México compartieron que habían estado en centros de detención en Estados Unidos y mencionaron que experimentaron condiciones semejantes a una cárcel, por ejemplo, cuentan que recibieron un trato hostil del personal del centro y que les fue difícil comunicarse con sus familiares.

Finalmente, algunas personas señalaron que saben, ya sea porque lo han escuchado de alguien más o les ha tocado escuchar directamente del mismo personal de migración, que “se les da un bono económico” por cada persona que detienen, por lo que consideran que con ese incentivo difícilmente dejarán de realizar esta acción.

b. Impacto en la vida de las personas tras la detención migratoria

*“Mi cuerpo ya no resistía, me puse con ansiedad” “La gente se deprime”
 “¿En quien puedes confiar?” “Sentía que estaba en la cárcel, que no era libre”
 “Sientes que se te acaba la vida”*

*“No dimensioné lo que pasé, hasta que salí de ahí” “No tienes noción del tiempo”
 “Tengo tanto miedo de que me vuelvan a agarrar” “Nos encierran como animales”*

Las personas que habían vivido la detención coincidieron en sus sentimientos respecto a su privación de la libertad. En las respuestas al cuestionario sobre las emociones que experimentaron en situaciones como, la llegada a la estación migratoria, al conocer el dormitorio, la interacción con la autoridad y la convivencia con las otras personas, predominan la preocupación, el enojo y la tristeza. Al expresar el sentir por la comunicación con su familia y la salida del centro de detención predomina el alivio y la felicidad. Solo dos personas manifestaron ante los cuestionamientos no sentir nada.

Todas las personas que participaron en los grupos señalaron que su intención era llegar a Estados Unidos, por lo que al detenerles se truncaron sus planes. Dijeron que al ser detenidas se les impidió la continuidad de sus

proyectos de vida, de permanecer en el país y trabajar. Hubo algunas personas que no habían vivido la detención migratoria, sin embargo, expresaron su temor a tener esa experiencia porque verían interrumpidos sus planes, sin embargo, no consideraron que fuera un obstáculo para abandonar su viaje, solo demoraría más tiempo.

Quienes decidieron solicitar asilo cuando estaban en una estación migratoria estuvieron en riesgo de no acceder al procedimiento de COMAR debido a que las autoridades migratorias no les dieron información o buscaban intimidarlos para que no lo hicieran.

Una persona expresó su temor y sentido de culpa al ser separado de su pareja, contando la experiencia de que a ambos les persiguieron agentes migratorios mientras viajaban de una ciudad a otra. A ella la detuvieron y permaneció en una camioneta conocida como “perrera” por casi 9 horas sin comida ni agua, mientras otro grupo de agentes lo persiguió a él en el monte sin alcanzarlo. Él permaneció cerca de la estación migratoria y se puso en contacto con una organización de la sociedad civil para que le prestaran ayuda a su pareja, pero durante todos los meses que pasó en detención, expresa que se sintió intranquilo, triste, angustiado, culpable al no poder ayudarla y solo podía hablar con ella por teléfono de manera ocasional.



c. Impacto en la vida de las personas tras la detención migratoria

Las personas que participaron en los grupos señalaron algunas acciones para sobrellevar el encierro o la separación de sus familias:

“Confiar en Dios”

“Saber que alguien sabía de mí, porque ya la CNDH, Asylum, mi familia, sabían de mi caso, que yo estaba encerrada”

“Mi esposo, esperanza de que él me iba ayudar” “Yo contaba los minutos”

“La música, cantar mientras esperaba”

“Mi cicatriz, saber que viví esta experiencia y qué es lo que pasó”

Algunas personas señalaron que durante su trayecto buscaron maneras para evitar ser detectadas por las autoridades, sobre todo en lugares cercanos a las fronteras, o bien, al llegar a otras ciudades del país donde esperaban la resolución de su procedimiento de solicitud de reconocimiento de refugiado u obtener su cita en la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos – U.S. Customs and Border Protection (en inglés CBP).

Si bien en uno de los grupos conversaron sobre el incendio en la estación migratoria en Ciudad Juárez, Chihuahua, lamentando lo que pasó a las personas, concluyeron que este tipo de tragedias no les impide continuar con sus planes de seguir hacia Estados Unidos, algunas personas comentaron que se enteraron pero que durante el camino olvidan lo ocurrido.

d. Recomendaciones hacia personas que se encuentran en riesgo de experimentar detención migratoria

Al indagar sobre qué les recomendarían a quienes están planeando emigrar, las personas participantes expresaron algunas ideas de cómo deben cuidarse durante el viaje y de las autoridades migratorias. Quienes han cruzado la selva del Darién dijeron que también les advertirían sobre los peligros que esta zona tiene, tanto de las condiciones geográficas como por parte de la delincuencia común que se encuentra en las fronteras.

Otras recomendaciones fueron:

“Despedirse de sus papás” “No confiar en las autoridades”

“Tomarse un poco de tiempo para pensar y decidir” “Tener paciencia” “Continuar”

“Pensar en que hoy te sacaste la lotería”

al considerar que se está vivo.

e. Recomendaciones hacia las autoridades sobre la situación que viven las personas que se encuentran en detención migratoria

Al preguntarle a las personas si harían alguna recomendación a las autoridades migratorias, a partir de su experiencia de haber estado en riesgo o privadas de libertad, comentaron que consideran inútil dar sugerencias, dicen que es como “hablar con la pared”, no sienten que sean escuchadas.

Sin embargo, algunas otras personas se animaron a proponer que, si tuvieran la oportunidad de ser escuchadas por parte de las autoridades migratorias, les dirían que las traten como si fueran sus familiares, que no las engañen con decirles que las van a ayudar y no es cierto, o bien, que hagan las tareas que sí les corresponden como darles información veraz o respetar sus derechos.

“Que se pongan la mano en la conciencia”

“No nos venimos porque queremos, es que tenemos necesidades, no podemos seguir en nuestro país”

“Si nos detienen y nos regresan, que nos traten bien, que nos regresen bien”

“Salimos por miedo, de que vayamos a morir en nuestro país”



4

EL OTRO COSTO DE LA DETENCIÓN MIGRATORIA: LA SALUD MENTAL

4.1 ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Los resultados de nuestro estudio dan cuenta del impacto que la detención migratoria tiene en la salud mental de las personas que han vivido esta experiencia y también en quienes se encuentran en riesgo de vivirla y en sus familias, particularmente cuando son separadas. Se refleja en la aparición de algunos signos y síntomas relacionados al bienestar emocional, a las áreas cognitiva, conductual y social; por ejemplo, la tristeza, ansiedad, enojo, frustración, falta de concentración y atención, alteraciones en el sueño, en la conducta, por nombrar solo algunas. También se reflexionó sobre situaciones como la corrupción de las autoridades que afecta en el sentido de la confianza.

En México es particularmente preocupante que la alta tasa de registro de detenciones se invisibiliza dado que, no se nombra como tal, sino utiliza eufemismos como *presentación*, *alojamiento*, *aseguramiento*, *rescate*, entre otros. Esto facilita la violación de derechos humanos de las personas en contextos de movilidad, ya que no solo limita el acceso a la justicia –las personas no pueden contar con una debida defensa jurídica lo que permite la estancia prolongada–; sino también aumenta la incertidumbre, un aspecto que incide en la salud mental de las personas detenidas.

Durante la última década se han dirigido recomendaciones para cambiar las condiciones de los centros de detención, denunciadas por organizaciones de la sociedad civil. Sin embargo, no han cambiado lo suficiente ni en términos de infraestructura ni en lo relativo a la garantía, respeto y protección de derechos humanos de las personas en contextos de movilidad. Las acciones y omisiones de la autoridad migratoria parecen buscar invisibilizar a las personas detenidas en estaciones migratorias a tal grado de poner en riesgo sus vidas, como se ha podido observar con los incendios ocurridos en los últimos años e incluso culpándolas de lo ocurrido. Ha quedado en evidencia la “deshumanización” que se provoca al detener a las personas, convirtiéndolas en una cifra, en un objeto que se puede manipular, que no siente, que no puede pensar ni exigir el respeto a sus derechos y a su dignidad.

Las expresiones de las personas que participaron en los grupos focales refuerzan lo que se ha documentado a lo largo de los años por organizaciones de la sociedad civil en México y también en otras regiones del mundo (como los estudios comparativos en Europa), por lo que se podría señalar que los impactos de manera general son similares. Por ejemplo, el impacto a nivel individual es claro cuando las personas manifestaron que el encierro les provocó ansiedad y sentimientos depresivos, entre otros; pero también cómo se ven afectadas sus relaciones con la familia al limitar la comunicación con ellas o bien al ser separadas incluso de manera violenta.

Si bien las personas hablaron ampliamente de qué les hizo sentir estar encerradas o en riesgo de estarlo e incluso se conversó sobre las experiencias de personas que han perdido la vida recientemente en una estación migratoria en el norte del país, estos no son factores determinantes para suspender los planes de continuar su viaje. Por lo que uno de los impactos psicosociales a nivel comunitario es la percepción de que migrar es la única forma de resolver los problemas de la falta de oportunidad y garantía de derechos en su lugar de origen, por lo que la detención y demás riesgos son los costos que tienen que pagar para lograr conseguir sus metas, como llegar al lugar de destino, reunirse con sus familiares, cambiar sus condiciones económicas y recuperar la seguridad.

Esto podría relacionarse con las herramientas que algunas personas mencionaron como útiles para aminorar el impacto que ha tenido la detención, como la fé, la esperanza, la red de apoyo, que ejemplifican factores de protección y lo que podría considerarse como mecanismos de supervivencia, que se ven reforzadas por ejemplo cuando coinciden en el mismo espacio, en albergues, durante la travesía o en los centros de detención, fortaleciendo esa forma de afrontamiento.

Si bien las personas mayoritariamente hacen frente al impacto que tiene el encierro en su salud mental, continuando con su trayecto y plan de vida aun cuando son detenidas e incluso deportadas, eso no significa que las consecuencias emocionales sean menores o no puedan desarrollar una sintomatología grave a mediano o largo plazo. Los efectos psicosociales podrían convertirse en experiencias negativas (factores de riesgo) que se van sumando y que de no darles la adecuada atención podrían detonar o agravar situaciones más adelante.

4.2 RECOMENDACIONES

A raíz de las conclusiones de este estudio, hacemos las siguientes recomendaciones con el fin de disminuir el impacto de la detención migratoria en la salud mental. En este sentido, se llama a favorecer factores protectores que ayudan al afrontamiento y al desarrollo de habilidades a nivel individual y comunitario.

- Establecer una estrategia de atención integral para las personas en contextos de movilidad en las que la salud mental sea un eje en los programas de atención y política pública.
- Las autoridades deben tomar medidas para acabar con la detención migratoria e implementar alternativas a la detención en la comunidad. La detención migratoria debe ser considerada como medida excepcional de último recurso.
- En los casos que se prive de la libertad, ésta debe ser por tiempo limitado de acuerdo con el derecho internacional y con lo establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la detención debe evitarse en todos los casos y si sucede asegurarse que no sea mayor a 36 horas.

- Generar espacios para escuchar a las personas en contextos de movilidad que han sido privadas de libertad como una forma de atender y prevenir problemas relacionados con la salud mental. Estos espacios deben estar disponibles en los centros de detención, pero especialmente debe favorecerse que las personas puedan acceder a servicios de salud mental en la comunidad que les ayuden a aminorar el impacto de la detención, a desarrollar habilidades y obtener conocimientos que a mediano y largo plazo beneficien el bienestar individual y comunitario.
- Impulsar las alternativas a la detención migratoria y la gestión de casos, como un mecanismo de protección de derechos que beneficia la salud mental y el bienestar emocional de las personas
- Asegurarse que existen buenos procesos de identificación y evaluación para que las personas en situación de vulnerabilidad nunca sean detenidas.
- Considerar los impactos específicos que la detención tiene en las mujeres y en las personas que pertenecen a la comunidad LGTBTTTQA+ y brindarles los servicios de apoyo necesarios a través de la gestión de casos en la comunidad.

Finalmente, todo lo expuesto hasta aquí, es una evidencia del impacto que la privación de la libertad por razones migratorias tiene a la salud mental y a nivel psicosocial, por lo que las acciones deben encaminarse a poner fin a la detención migratoria.



BIBLIOGRAFÍA

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2012). Directrices sobre la detención. Directrices sobre los criterios y estándares aplicables a la detención de solicitantes de asilo y las alternativas a la detención. <https://www.refworld.org/policy/legalguidance/unhcr/2012/en/87776>

Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU). (2017). A/72/173. Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes. 19 de julio de 2017.
<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N17/220/96/pdf/N1722096.pdf?OpenElement>

Asylum Access México. (2021). Informe de Investigación sobre Alternativas a la Detención para personas solicitantes de la condición de refugiado en México.
<https://asylumaccess.org/wp-content/uploads/2021/09/informe-investigacion-atd.pdf>

Barja, J; Cano, S; Carreño, C; Castro, M; Macías, A; Martínez, D; Oehler, M. (2013). Ser migrante no me hace delincuente. Situación de las personas en detención en las estaciones migratorias de Iztapalapa, DF, Tenosique y Villahermosa, Tabasco 2011 – 2012. México: Sin Fronteras IAP.

Beristáin, Carlos. (2007). Manual sobre perspectiva psicosocial en la investigación de derechos humanos. Gobierno Vasco: Hegoa / CEJIL.

----- (2012). Acompañar los procesos con las víctimas. Atención psicosocial en las violaciones de derechos humanos. 1ª edición; Colombia: Programa promoción de la convivencia PNUD.

Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2018). Los desafíos de la migración y los albergues como oasis. Encuesta nacional de personas migrantes en tránsito por México. México: CNDH
<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Informes/Especiales/Informe-Especial-Desafios-migracion.pdf>

----- (2019). Informe Especial. Situación de las Estaciones Migratorias en México, Hacia un nuevo modelo alternativo a la detención. México: CNDH.
<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/Informe-Estaciones-Migratorias-2019.pdf>

Comité de Protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. (2020). CMW/C/GC/5. Observación general núm. 5, Sobre los derechos de los migrantes a la libertad y a la protección contra la detención arbitraria. 14 de agosto de 2020.

<https://www.ohchr.org/es/documents/general-comments-and-recommendations/general-comment-no-5-2021-migrants-rights-liberty#:~:text=La%20Observaci%C3%B3n%20general%20n%C2%BA%205,trabajadores%20migratorios%20y%20de%20sus>

Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración. (2017). Personas en detención migratoria en México Misión de Monitoreo de Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales del Instituto Nacional de Migración. México. INM.

Coria Marquez, E., Bonnici, G. (2013). Dignidad sin excepción: Alternativas a la detención migratoria en México. México: International Detention Coalition.

Coria Marquez, E., Bonnici, G., y Martínez, V. (2017). ¿Qué esperamos del futuro? Detención migratoria y alternativas a la detención en las Américas. Melbourne: International Detention Coalition.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2014). "Caso Liakat Ali Alibux VS Surinam. Excepciones Preliminares, (Fondo, Reparaciones y Costas)", Sentencia de 30 de enero de 2014,. Serie C, No. 276, párr. 132.

Gómez, Nieves. (2009). Peritaje psicosocial por violaciones a derechos humanos. Guatemala: ECAP, Colección Psicológica Social.

Grupo Impulsor contra la detención migratoria y la tortura. (2018). Detención migratoria y tortura: Del Estado de Excepción al Estado de Derecho. México: Grupo impulsor.

http://insyde.org.mx/wp-content/uploads/2020/01/Detencion-migratoria-y-tortura_GIDMT.pdf

International Detention Coalition; European Alternatives To Detention Network. (2023). A review of the European Alternatives to Detention Network's advocacy and influencing work in Europe, 2017-2023.

<https://atdnetwork.org/wp-content/uploads/2023/12/EATDN-Impact-Study-2023.pdf>

----- (2023). Organizaciones Mexicanas Apuestan Porque la Suprema Corte de ese País Genere Precedentes a Favor de la No Detención Migratoria, 26 de abril de 2023.

<https://idcoalition.org/es/news/organizaciones-mexicanas-apuestan-porque-la-suprema-corte-de-ese-pais-genere-precedentes-a-favor-de-la-no-detencion-migratoria/>

----- (2022). Avanzando en el terreno. Prácticas Prometedoras para Reducir y Poner Fin a la Detención Migratoria.

<https://idcoalition.org/wp-content/uploads/2022/05/Gaining-Ground-SPANISH-FINAL.pdf>

----- (2022). Las Alternativas a la Detención (ATD) como estrategia para cambio sistémico hacia el fin de la detención migratoria.

<https://idcoalition.org/es/publication/posicion-estrategica-de-atd-de-idc/>

----- (2020). Implementing case management based alternatives to detention in Europe.

<https://idcoalition.org/wp-content/uploads/2021/07/Case-Management-Based-ATD-in-Europe-2020.pdf>

----- (2015). Recepción y acogida comunitaria: Modelo para niñas, niños y adolescentes no acompañados en México.

https://idcoalition.org/wp-content/uploads/2015/11/EL-MODELO_2_WEB-ESPAN%CC%83OL_FINAL.pdf

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. (2020). Informe de Supervisión ISP-15/2020 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) sobre las medidas tomadas en las Estaciones Migratorias, Estancias Provisionales y Oficinas del Instituto Nacional de Migración, respecto a la emergencia sanitaria por la Covid-19.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-04/ISP_15_2020.pdf

Mejía, Francisco. (2023). "En el olvido, salud mental de migrantes", Revista Fortuna. Negocios y Finanzas, 5 de junio de 2023.

<https://revistafortuna.com.mx/2023/06/05/en-el-olvido-salud-mental-de-migrantes/>

Ministerio de Salud Colombia. (2017). Atención Psicosocial en Emergencias Oficina de Promoción Social Grupo de Asistencia y Reparación a Víctimas. Borrador. Colombia: Minsalud.

Mota Bonilla, Andrés. (2023). "No deberían existir fronteras para la salud mental", Zona Docs Periodismo en resistencia, 22 de junio de 2023.

<https://www.zonadocs.mx/2023/06/22/no-deberian-existir-fronteras-para-la-salud-mental/>

Organización Mundial de la Salud. (2023). "Salud Mental: Fortalecer nuestra respuesta".

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response> (fecha de consulta: 1 de diciembre de 2023).

Organización Panamericana de la Salud. (2013). Salud mental. Guía del promotor comunitario. México: Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) Misión México y la OPS.

<https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/31342/salud-mental-guia-promotor.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

----- (2023). Una nueva agenda para la salud mental en las Américas. Informe de la Comisión de Alto Nivel sobre Salud Mental y COVID-19 de la Organización Panamericana de la Salud.

https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/57504/9789275327265_spa.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Pérez Bravo, M. (2020). La salud física y psicológica de las personas migrantes en México: el caso de la detención migratoria. Derecho Global. Estudios sobre Derecho y Justicia, 6(16), 15 – 48.

<https://doi.org/10.32870/dgedj.v6i16.279>

Pérez-Sales, P. (2009). Situación de los Centros de Internamiento para Extranjeros en España. Informe Técnico realizado por la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) en el marco del estudio europeo DEVAS. España: CEAR.

R3D: Laboratorio de Investigación Social. (2023). Uso de las tecnologías digitales en los contextos migratorios: necesidades, oportunidades y riesgos para el ejercicio de los Derechos Humanos De Las Personas Migrantes, Defensoras Y Periodistas. México.

Sampson, R.; Mitchell, G. y Bowring, L. (2011). Existen alternativas: Manual para la prevención de la detención innecesaria de migrantes. Melbourne: La Coalición Internacional contra la Detención.

Sin Fronteras. (2011). Perspectiva jurídica y social de la detención de migrantes en Iztapalapa, Distrito Federal y Tenosique Tabasco. México: Sin Fronteras IAP.

Von Werthern M, Robjant K, Chui Z et al. (2018). The impact of immigration detention on mental health: a systematic review. Psiquiatría BMC. 2018; 18 : 382.

<https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/30522460/>

World Health Organization. (2022). Addressing the health challenges in immigration detention, and alternatives to detention: a country implementation guide. Copenhagen: WHO Regional Office for Europe; 2022. Licence: CC BY-NC-SA 3.0 IGO.

<https://www.who.int/europe/publications/i/item/9789289057929>

ANEXOS

1. GUÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL GRUPO FOCAL

Temática: Detención migratoria	Objetivo: Recopilar información respecto a la experiencia de las personas en contextos de movilidad que hayan vivido la detención migratoria, principalmente si identifican los posibles impactos a diversas áreas de su vida.
Requerimientos: Sillas, pañuelos desechables, servicio de café (agua, café, té, galletas, bocadillos), grabadora, consentimientos informados.	Características del lugar: Salón amplio con buena ventilación e iluminación, además que sea privado o que haya la menor de las distracciones para que las personas puedan escuchar y participar activamente sin sentirse expuestas.
Equipo: Se requiere una persona que facilite la sesión y otra persona que apoye como observadora, ayude a tomar notas, pero también con posibilidad de intervenir si se considera necesario.	Perfil y número de personas participantes: Personas en contextos de movilidad, de diversas nacionalidades, edad adulta, diversidad sexo-genérica, cuya principal característica es que hayan permanecido en detención migratoria en México, Estados Unidos u otro país durante su tránsito o que se encuentran en riesgo de detención migratoria; hispanoparlantes o si es necesario que haya un grupo en el que la discusión sea en otro idioma (inglés o francés) para facilitar la comprensión y participación. El grupo no deberá sobrepasar el número de 10 personas, esto con la finalidad de lograr la participación activa.
Fecha y Lugar: Colocar los datos del espacio y la fecha en que se realizó la sesión.	Sistematización de la información: Se contará con una bitácora para registrar la información que compartan las personas participantes.
Duración: Dependiendo del número de personas que participen en el grupo y la dinámica de participaciones, la duración se prevé entre 90 y 120 minutos como máximo.	Desarrollo de la actividad: Se comienza dando la bienvenida a las personas participantes, breve presentación de la organización, explicando el objetivo de la sesión, aclarando las expectativas y señalando algunas reglas de convivencia para favorecer la participación, que podrán ser anotadas en un rotafolio para dejarlas visibles. Se solicita su autorización para grabar la sesión, para tomar algunas notas, fotografías y firmar los consentimientos informados que explican el uso que se hará de la información compartida. Una vez aclaradas las dudas y atendidos los comentarios respecto a este apartado, se inicia explicando que se hará una serie de preguntas y que de manera libre pueden compartir sus opiniones, vivencias y reflexiones sobre ellas. Antes de finalizar la sesión, se hace un pequeño resumen de las principales temáticas/problemáticas abordadas, así como de las posibles propuestas de solución y/o reflexiones. Se brinda información que pudiera aclarar algunas dudas o datos erróneos que ayuden a la comprensión de los temas y se agradece la participación de todas las personas. Cabe destacar que todo el tiempo se deberá estar atentas a posibles crisis emocionales que pudieran presentarse durante la sesión, valorando la necesidad de hacer una intervención puntual respecto al manejo de las emociones, implementando alguna técnica de relajación o siendo necesario separar a una persona/s para brindar contención de forma individual.

2. GUÍA DE PREGUNTAS DETONADORAS PARA EL DESARROLLO DEL GRUPO FOCAL

Bienvenida, Presentación de IDC, objetivo de la sesión, encuadre (aviso de grabación, confidencialidad, no forzamos la participación, respeto, no hay respuestas, explicación de la dinámica, fotos).

Ronda de presentaciones (nombre, edad, país de origen).

Corroborar la información de los datos generales que registraron en la lista de asistencia (nacionalidad, edad).

1. ¿Cuánto tiempo llevan fuera de su país de origen?
2. ¿Viajan solos o se encuentran acompañados, por quiénes?
3. ¿Durante su viaje han sido detenidos y conducidos a un centro de detención migratoria?
4. ¿Qué autoridad/es intervinieron?
5. ¿Cuánto tiempo estuvieron detenidos?
6. ¿En qué lugares fueron detenidos?
7. ¿Cuántas veces han sido detenidos por razones migratorias?
8. De manera general ¿Cómo describirían las condiciones de los centros de detención en las que permanecieron?
9. ¿Consideran que la detención migratoria tuvo un impacto en alguna área de su vida? (salud, identidad, situación jurídica, empleo, educación, con su familia en el lugar de origen o con quienes le acompañaban, en su comunidad, otros). Describa
10. ¿Cómo se sentía mientras se encontraba en detención migratoria? Describa
 - ¿Cuáles eran los pensamientos que más predominaban en ustedes mientras estaban en el centro de detención?
 - ¿Qué estado de ánimo tenían la mayor parte del tiempo?
 - ¿Cómo fueron los momentos de descanso mientras estuvieron en detención?
 - ¿Si se sentían tristes, enojados, "mal" podían hablar con alguien?
 - ¿Qué situaciones o actividades les provocaron alegría mientras estaban en la estación?
 - ¿Qué les preocupaba? ¿Qué les daba tranquilidad?
11. ¿Cómo ha manejado estos impactos? Mientras se encontraba en detención y posterior a su salida, continuidad del viaje o retorno.
12. ¿Considera que estas experiencias cambiaron su perspectiva acerca de migrar?
13. ¿Qué recomendaría a otras personas que se encuentran en una situación similar?
14. ¿Qué recomendaría a las autoridades respecto a la detención migratoria?
15. Aplicación del TEST (Instrucciones).
16. Comentarios adicionales.

3. CUESTIONARIO “MI EXPERIENCIA”



Mi experiencia

MARCA CON UNA X LA EMOCIÓN CON LA QUE TE IDENTIFICAS MÁS EN CADA AFIRMACIÓN

	 MUY FELIZ	 ALIVIADO/A TRANQUILO/A	 TRISTE	 ENOJADO/A	 PREOCUPADO/A
Cuando las autoridades me detuvieron, me sentí:	☐	☐	☐	☐	☐
Cuando llegué a la estación migratoria, me sentí:	☐	☐	☐	☐	☐
Cuando vi el lugar donde pasaría la noche, me sentí:	☐	☐	☐	☐	☐
Cuando hablaba con alguna autoridad, me sentía:	☐	☐	☐	☐	☐
Cuando convivía con otras personas en el centro de detención, me sentía:	☐	☐	☐	☐	☐
Antes de dormir, me sentía:	☐	☐	☐	☐	☐
Cuando despertaba, me sentía:	☐	☐	☐	☐	☐
Cuando tenía comunicación con mi familia, me sentía:	☐	☐	☐	☐	☐
Cuando salí del centro de detención, me sentí:	☐	☐	☐	☐	☐

¿QUIERES CONTARNOS ALGO MÁS? HAZLO AQUÍ

2024

**Para mayor información,
contactar a:**

Diana Martínez Medrano

Oficial de Programa para las Américas

✉ dmartinez@idcoalition.org

🌐 idcoalition.org/es/